

INFORME DE ESPARRAGUERA 2017

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN ESPARREGUERA EN DATOS	5
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Esparreguera durante el año 2017.....	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2017 en que la persona interesada reside en Esparreguera.....	7
III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	13
3.1. Resoluciones cumplidas	13
3.2. Resoluciones aceptadas	15

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Los informes de Convenio de visión singular de supervisión tienen como objetivo resumir la actuación del Ayuntamiento de Esparreguera, el Síndic de Greuges y la ciudadanía del municipio en el transcurso del año finalizado, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Síndic firmado el 20 de enero de 2010, y revisado y actualizado el 24 de enero de 2017.

En los últimos cinco años, el Síndic de Greuges ha incrementado las funciones que tenía atribuidas en la Ley 24/2009, de 23 de diciembre. En concreto, el Parlamento de Cataluña ha confiado en la institución del Síndic como garante del cumplimiento efectivo de la normativa aprobada en materia de transparencia (Ley 19/2014, de 29 de diciembre), igualdad efectiva entre hombres y mujeres (artículo 57 de la Ley 17/2015, de 21 de julio), derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (Ley 11/2014, de 10 de octubre) o ciberseguridad (Ley 15/2017, de 25 de julio). Además, recientemente, el Síndic, junto con el Instituto de Derechos Humanos, ha creado la Estructura de Derechos Humanos de Cataluña, con el objetivo de promover y proteger a estos derechos en Cataluña.

El incremento de competencias debe traducirse en una visión más exhaustiva de las funciones que están desarrollando los ayuntamientos y, en particular, de aquellos con quien el Síndic tiene un convenio de visión singular de supervisión, pero también debe reflejarse en nuevos campos de intervención y de colaboración entre la Administración local y el Síndic, con el objetivo final de una mejora en la garantía y defensa de los derechos y las libertades de la ciudadanía, tanto privadas como públicas.

En el marco de esta colaboración, y de la necesidad de una completa transparencia en los servicios públicos, durante el año 2017 el Síndic ha publicado su sede electrónica. Esta herramienta pretende ser un espacio de transparencia, tanto para las personas interesadas como para las administraciones. Así, mediante la autenticación correspondiente, tanto las personas interesadas como la Administración pueden acceder a toda la documentación de sus expedientes.

Las personas interesadas disponen de la documentación emitida o recibida de sus expedientes, que pueden consultar en todo momento (documentos y fecha de entrada o salida de la documentación) y, mediante un sistema muy sencillo, pueden acceder en un plazo de 10 días (previa revisión de las garantías en materia de protección de datos y derechos de terceras personas por parte del Síndic) a la documentación que ha generado la Administración en sus expedientes.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Esparreguera puede acceder a un conjunto de listas, estadísticas y herramientas para controlar el estado de los expedientes y los plazos, además de acceder a la documentación obrante en el expediente de la Administración para garantizar que toda la información está bien recogida.

El Ayuntamiento de Esparreguera ha sido la administración afectada en un total de 18 quejas durante el año 2017, manteniendo una evolución similar desde la firma del convenio del 2010. Estas quejas se han centrado en el ámbito de medio ambiente y urbanismo (molestias por ruidos, limpieza de solares, ubicación de contenedores, etc.). En relación con la población de municipios similares, se observa una diferencia de quejas en la que la administración afectada es la administración local del municipio superior.

En cuanto a los plazos de tramitación, la duración del procedimiento se ha reducido significativamente a lo largo del presente año, tal y como se muestra en el apartado 3 del informe, aproximándose casi a los datos que ambas instituciones habían acordado en el convenio (15 días por trámite e institución), hecho que revierte positivamente en la percepción de la Administración local por parte de la ciudadanía, dado que sus problemas se resuelven o se motivan en un plazo prudencial de tiempo.

En cuanto al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Esparreguera, durante 2017 se han finalizado 22 actuaciones (75,9%). Del conjunto de quejas finalizadas, en el 63,6% de los casos no se ha detectado irregularidad alguna por parte de la Administración local, y en el 36,4% restante en que se ha detectado alguna irregularidad o bien se ha solucionado antes de que el Síndic formulara sugerencias o recomendaciones, o bien se ha aceptado la resolución una vez el Síndic se ha pronunciado.

De hecho, tal y como se muestra en el título III del Informe 2017, fruto de este convenio, y ante las quejas de la ciudadanía en materia de urbanismo y medio ambiente, el Ayuntamiento ha tomado medidas por los problemas de salubridad que ocasionan unas piscinas abandonadas en la urbanización de Mas d'en Gall, ha iniciado la redacción de una ordenanza específica reguladora del civismo y la convivencia que tiene presentes los aspectos incorporados en el *Informe de ocio nocturno y convivencia* del Síndic de Greuges de Cataluña, o se ha comprometido (y se encuentra pendiente de cumplimiento) a solucionar las filtraciones de agua provenientes de la calle que afectan a una vivienda en Esparreguera.

Además, en materia de administración pública y derechos, el Ayuntamiento ha incrementado la información de las personas interesadas que lo han solicitado respecto a su intervención en diferentes ámbitos o ha resuelto un procedimiento de responsabilidad patrimonial que se había demorado.

Por último, el Ayuntamiento se ha comprometido a iniciar los trámites oportunos para modificar el Reglamento del cementerio municipal para regular expresamente el derecho de compensación a los titulares por el importe pagado con el otorgamiento de la concesión de nichos.

El análisis de las quejas y consultas recibidas de personas residentes en Esparreguera muestra un ligero incremento en el número de quejas y consultas de las personas residentes en el municipio respecto del año pasado.

La mayoría de las quejas y consultas se centran en políticas sociales (30,3%) y políticas territoriales (22,5%). Las quejas en el ámbito social hacen referencia a temas específicos de cada una de las personas residentes, mientras que las quejas referidas a medio ambiente y urbanismo plantean problemas de prestación de servicios municipales en las urbanizaciones y molestias generadas por los ruidos de los servicios de restauración.

En cuanto a la distribución de quejas por sexo, cabe señalar que el municipio de Esparreguera reproduce las dinámicas de los datos del conjunto de Cataluña, dado que en Cataluña es mayoritaria la presencia de mujeres que presentan quejas, especialmente en el ámbito de políticas sociales. No obstante, en cuanto a Esparreguera, las mujeres se han quejado especialmente en el ámbito de políticas territoriales.

En relación con las administraciones afectadas en las quejas presentadas de personas residentes en Esparreguera, predominan las referidas a la Administración local (15 quejas), cuya totalidad se ha tramitado con el Ayuntamiento de Esparreguera. En segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración de la Generalitat (7 quejas).

En cuanto a los desplazamientos por el territorio, el Síndic se ha desplazado dos veces a Esparreguera, al equipamiento de Can Pasqual. En el primer desplazamiento de 2 de febrero de 2017, el Síndic recibió un total de 19 visitas. Las personas atendidas presentaron 11 quejas y 9 consultas. En el segundo desplazamiento, el 6 de septiembre de 2017, las personas atendidas por el equipo del Síndic presentaron 6 quejas y 4 consultas. Los problemas planteados en ambos casos fueron sobre temas relacionados con consumo (electricidad, gas y telefonía), urbanismo, función pública y medio ambiente.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2017.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN ESPARREGUERA EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA DURANTE EL AÑO 2017

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Esparreguera

	2013		2014		2015		2016		2017	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	8	19,5	6	25,0	5	25,0	3	25,0	1	5,6
Discriminación	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Educación e investigación	3	7,3	2	8,3	2	10,0	1	8,3	-	0,0
Infancia y adolescencia	3	7,3	4	16,7	1	5,0	-	0,0	1	5,6
Salud	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Servicios sociales	2	4,9	-	0,0	2	10,0	2	16,7	-	0,0
Trabajo y pensiones	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Administración pública y tributos	17	41,5	9	37,5	6	30,0	1	8,3	3	16,7
Administración pública y derechos	6	14,6	7	29,2	4	20,0	-	0,0	3	16,7
Tributos	11	26,8	2	8,3	2	10,0	1	8,3	-	0,0
Políticas territoriales	13	31,7	8	33,3	5	25,0	7	58,3	13	72,2
Medio ambiente	8	19,5	3	12,5	2	10,0	6	50,0	9	50,0
Urbanismo y vivienda	5	12,2	5	20,8	3	15,0	1	8,3	4	22,2
Consumo	3	7,3	-	0,0	2	10,0	-	0,0	1	5,6
Seguridad ciudadana y justicia	-	0,0	1	4,2	2	10,0	1	8,3	-	0,0
Cultura y lengua	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Total	41	100	24	100	20	100	12	100	18	100

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Esparreguera con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Amposta	20.572	5
Vilassar de Mar	20.636	15
Sant Feliu de Guíxols	21.721	7
Esparreguera	21.889	18
Vila-seca	21.993	4
Palafrugell	22.725	5
Masnou, el	23.288	9
Media	21.832	9,0

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Esparreguera, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el periodo 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Ayuntamiento de Esparreguera	142,4	128,8	105,1	184,6	48,7
Síndic	71,1	73,6	77,3	56,1	36,5
Persona interesada	46,2	49,3	31,2	54,1	7,7

4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	7	24,1
Quejas finalizadas	22	75,9
Total	29	100

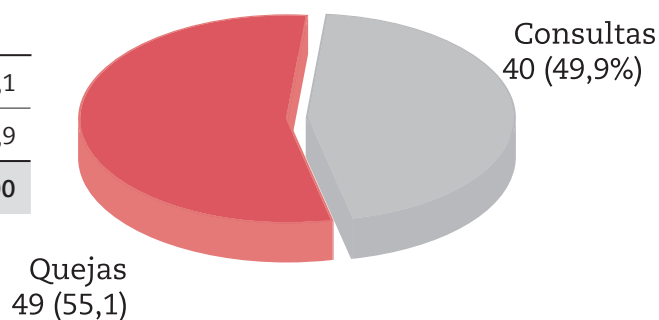
5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
Irregularidad de la Administración	8	36,4
Se resuelve el problema	2	9,1
Resoluciones aceptadas	5	22,7
Resoluciones parcialmente aceptadas	1	4,5
Resoluciones no aceptadas	-	0,0
No-irregularidad de la Administración	14	63,6
La persona interesada desiste	-	0,0
Quejas no admitidas a trámite	-	0,0
Total	22	100

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2017 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN ESPARREGUERA

6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	49	55,1
■ Consultas	40	44,9
Total	89	100

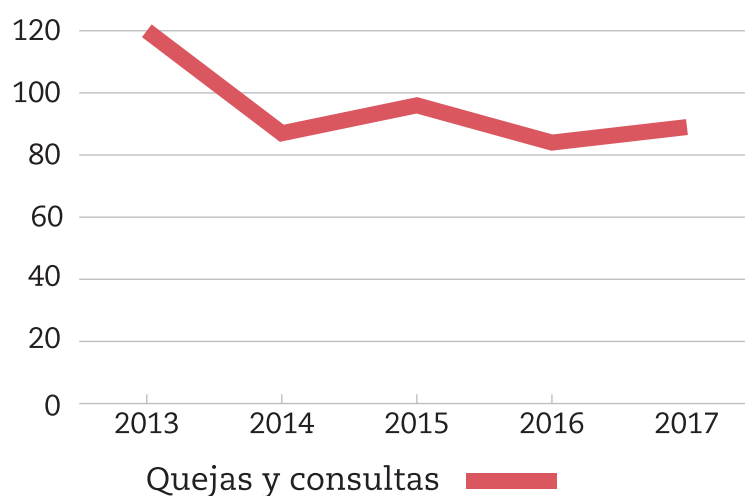


7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	13	26,5	14	35,0	27	30,3
Discriminación	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Educación e investigación	4	8,2	2	5,0	6	6,7
Infancia y adolescencia	2	4,1	4	10,0	6	6,7
Salud	4	8,2	4	10,0	8	9,0
Servicios sociales	3	6,1	3	7,5	6	6,7
Trabajo y pensiones	-	0,0	1	2,5	1	1,1
Administración pública y tributos	6	12,2	5	12,5	11	12,4
Administración pública y derechos	6	12,2	4	10,0	10	11,2
Tributos	-	0,0	1	2,5	1	1,1
Políticas territoriales	15	30,6	5	12,5	20	22,5
Medio ambiente	8	16,3	1	2,5	9	10,1
Urbanismo y vivienda	7	14,3	4	10,0	11	12,4
Consumo	12	24,5	7	17,5	19	21,3
Seguridad ciudadana y justicia	2	4,1	7	17,5	9	10,1
Cultura y lengua	1	2,0	-	0,0	1	1,1
Otras	-	0,0	2	5,0	2	2,2
Total	49	100	40	100	89	100

8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Quejas	Consultas	Total
2013	71	49	120
2014	34	53	87
2015	46	50	96
2016	45	39	84
2017	49	40	89

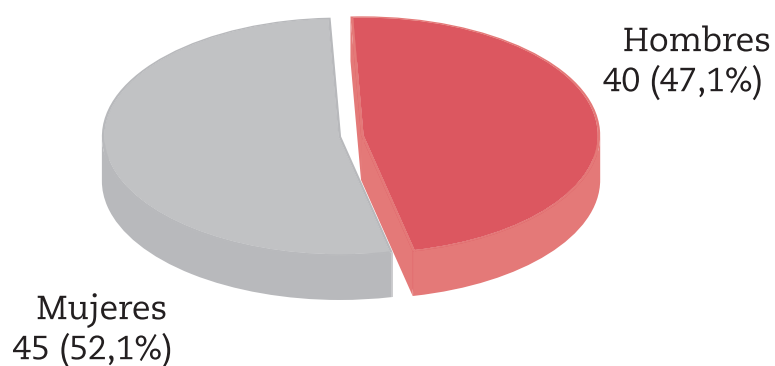


9. Quejas y consultas procedentes de Esparreguera por tipo de persona

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Persona física	46	93,9	39	97,5	85	95,5
Mujer	23	46,9	22	55,0	45	50,6
Hombre	23	46,9	17	42,5	40	44,9
Persona jurídica	3	6,1	1	2,5	4	4,5
Total	49	100,0	40	100,0	89	100,0

10. Quejas y consultas procedentes de Esparreguera por género y materia

	Mujeres		Hombres		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	17	62,96	10	37,04	27	100,00
Discriminación	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Educación e investigación	2	33,33	4	66,67	6	100,00
Infancia y adolescencia	6	100,00	-	0,00	6	100,00
Salud	3	37,50	5	62,50	8	100,00
Servicios sociales	5	83,33	1	16,67	6	100,00
Trabajo y pensiones	1	100,00	-	0,00	1	100,00
Administración pública y tributos	3	30,00	7	70,00	10	100,00
Administración pública y derechos	3	33,33	6	66,67	9	100,00
Tributos	-	0,00	1	100,00	1	100,00
Políticas territoriales	13	72,22	5	27,78	18	100,00
Medio ambiente	6	75,00	2	25,00	8	100,00
Urbanismo y vivienda	7	70,00	3	30,00	10	100,00
Consumo	5	27,78	13	72,22	18	100,00
Seguridad ciudadana y justicia	5	55,56	4	44,44	9	100,00
Cultura y lengua	1	100,00	-	0,00	1	100,00
Otras	1	50,00	1	50,00	2	100,00
Total	45	52,94	40	47,06	85	100,00



11. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el periodo 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Número de personas afectadas en las quejas	59	51	69	45	49
Número de personas afectadas en las consultas	49	53	50	39	40
Total	108	104	119	84	89

12. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Esparreguera

	Quejas	%
Administración autonómica	7	25,0
Departamento de Enseñanza	2	7,1
Departamento de Interior	1	3,6
Departamento de Justicia	1	3,6
Departamento de Salud	2	7,1
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	1	3,6
Administración local	15	53,6
Ayuntamiento de Esparreguera	15	53,6
Compañías de gas	1	3,6
Gas Natural - Fenosa	1	3,6
Compañías eléctricas	2	7,1
Endesa	2	7,1
Compañías telefónicas	3	10,7
Jazztel	2	7,1
Movistar	1	3,6
Total	28	100

13. Quejas y consultas procedentes de Esparreguera en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas	Consultas	Total
Amposta	20.572	17	10	27
Vilassar de Mar	20.636	31	23	54
Sant Feliu de Guíxols	21.721	13	6	19
Esparreguera	21.889	49	40	89
Vila-seca	21.993	7	5	12
Palafrugell	22.725	7	10	17
Masnou, el	23.288	23	26	49
Media	21.832	21,0	17,1	38,1

14. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Esparreguera en los desplazamientos al municipio

	Quejas	Consultas	Total
2010	21	16	37
2011	15	10	25
2012	7	7	14
2013	11	7	18
2014	5	2	7
2015	11	4	15
2016	9	5	14
2017	17	13	30

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 01364/2016

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Esparreguera a varios escritos relativos a las molestias que causa una persona al resto de vecinos del edificio en el que vive

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que atendiera, sin más demora, las instancias presentadas por la comunidad de vecinos, puesto que se había superado el plazo legalmente establecido para hacerlo. También le solicitó que le remitiera un informe completo en el que constaran las intervenciones que han llevado a cabo los diferentes servicios municipales en relación con la situación objeto de esta queja durante los años 2014, 2015 y 2016, y un informe social en el que se indicara si la situación del vecino en cuestión era conocida por los servicios sociales del municipio, si era usuario de dichos servicios y, en su caso, cuál es la valoración del servicio y cuáles han sido las intervenciones llevadas a cabo en relación con esta persona durante los últimos dos años.

El Ayuntamiento ha informado que continúa trabajando para resolver la situación que planteaba la persona interesada. No ha indicado, sin embargo, si ha dado respuesta escrita a las instancias presentadas por la persona interesada sobre este asunto, por lo que el Síndic ha recordado al Ayuntamiento que debe atender su deber legal de dar respuesta.

Q 06540/2016

Queja relativa a los problemas de salubridad que ocasionan las piscinas abandonadas de una urbanización de Esparreguera, especialmente en relación con la proliferación de mosquitos en la zona

Ayuntamiento de Esparreguera

Puesto que la persona interesada exponía que había presentado varias denuncias al Ayuntamiento pero que la situación de las piscinas continuaba igual, el Síndic solicitó que se le informara sobre las actuaciones que se han realizado para resolver los problemas de salubridad denunciados y sobre las actuaciones de prevención y control de los mosquitos que se han llevado a cabo en esta zona.

Del contenido del informe del Ayuntamiento se desprende que se están tomando las medidas necesarias para corregir los problemas de salubridad que denunciaba la persona interesada.

Q 07694/2016

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Esparreguera a unos escritos en relación con la actuación de los servicios sociales del municipio

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que proporcionara una respuesta escrita sobre las causas por las que no se atendió la petición de ayuda de la persona interesada, y que se concertara una entrevista entre esta persona y los servicios sociales básicos a fin de abordar su situación e informarle de los recursos o servicios que le puedan servir de ayuda o apoyo en su caso.

El Ayuntamiento ha informado de que envió una carta a la persona interesada proporcionándole una respuesta razonada sobre las diferentes cuestiones que había planteado también por escrito al Ayuntamiento.

Q 01048/2017

Queja relativa al mal estado del barrio Mas d'en Gall, de Esparreguera

Ayuntamiento de Esparreguera

Puesto que la persona interesada presentó queja al Síndic sin dirigirse previamente a la administración competente, el Síndic trasladó la queja al Ayuntamiento de Esparreguera y le solicitó que diera respuesta a esta persona.

El Ayuntamiento ha comunicado que ya informó a la persona interesada de las actuaciones municipales llevadas a cabo en referencia a los asuntos que planteaba.

Q 02000/2017

Queja relativa a las molestias por ruidos que sufren los vecinos de una plaza de Esparreguera durante las noches

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic sugirió al Ayuntamiento, por un lado, que valorara la conveniencia de aprobar una ordenanza que regulara los horarios de las terrazas, o que incorporara estas previsiones en las ordenanzas de convivencia ciudadana, de ruidos o de regulación de los establecimientos vigentes en Esparreguera; y, por el otro, que valorara la posibilidad de establecer una reducción horaria excepcional en los locales o zonas que ocasionan molestias a los vecinos más próximos, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden INT/358/2011, de 19 de diciembre, por la que se regulan los horarios de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

El Ayuntamiento ha informado de que ha iniciado los trabajos de redacción de una ordenanza específica y que está trabajando para asumir una unanimidad que genere una mayoría suficiente para poder aprobar el expediente correspondiente. En cuanto a la posibilidad de establecer una reducción horaria para las terrazas de los establecimientos objeto de queja, ha indicado que, antes de tomar medidas en este sentido, intentará buscar una solución por la vía de la mediación entre los comercios y los vecinos. Cabe destacar también que el Ayuntamiento coincide con el Síndic en la conveniencia de redactar una ordenanza específica que regule los veladores en la vía pública, y que se ha constatado que la Junta de Gobierno Local aprobó el plan normativo municipal del año 2017, en el que se incluye la aprobación de una ordenanza municipal reguladora de las condiciones de autorización de veladores en la vía pública, pero también la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora del civismo y la convivencia al municipio. Por ello, el Síndic ha sugerido al Ayuntamiento que incorpore los informes *Ocio nocturno y convivencia ciudadana* y *El derecho a la convivencia* en la documentación de trabajo de la comisión municipal encargada de elaborar las respectivas propuestas de aprobación y modificación de las mencionadas ordenanzas.

3.2. RESOLUCIONES ACEPTADAS

Q 09585/2014

Queja relativa a la renuncia a la concesión sobre un nicho del cementerio de Esparreguera

Ayuntamiento de Esparreguera

Una vez estudiado este asunto, y a pesar de que no se señale así expresamente en el Reglamento del cementerio municipal de Esparreguera, el Síndic considera que la aceptación de la renuncia al derecho funerario, por razones de interés público, debe conllevar la compensación al titular por el importe pagado con el otorgamiento de la concesión, en proporción al plazo pendiente de vigencia de la concesión. Por este motivo, en caso de que se acepte la renuncia del promotor de la queja y una vez el bien esté a disposición del Ayuntamiento de Esparreguera para otorgar una nueva concesión, debería acordarse el pago de una compensación de acuerdo con los mencionados parámetros. Sin perjuicio de esto, el Síndic sugiere

también que el Ayuntamiento inicie los trámites oportunos para modificar el Reglamento del cementerio municipal, de forma que regule expresamente y con carácter general este derecho de compensación.

De acuerdo con la información recibida, el Ayuntamiento de Esparreguera acordó, en fecha 19 de febrero de 2016, estimar parcialmente la solicitud del promotor de devolución del importe satisfecho por la concesión de un nicho, por el plazo que quedaba de vigencia de la concesión cuando renunció a él, y la devolución del importe satisfecho por conservación de la sepultura en el año 2015.

Q 06057/2016

Queja relativa a las filtraciones de agua provenientes de la calle que afectan a un garaje de Esparreguera

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic pone de manifiesto que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre y cuando la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Por lo tanto, el Ayuntamiento debería resarcir los daños que ocasionen las filtraciones de agua de la calle en el garaje. En consecuencia, el Síndic sugirió al Ayuntamiento que determinara cuando tiene previsto llevar a cabo los trabajos de instalación de los sumideros, necesarios para solucionar los problemas denunciados, y que informara a las personas interesadas tanto sobre las conclusiones del

estudio de los servicios municipales como sobre el calendario en el que está previsto ejecutar las obras.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Esparreguera ha informado que la actuación propuesta por el ingeniero municipal el 6 de febrero de 2017 estaba prevista para el segundo semestre de 2017. En la realización de los trabajos, se tendrán en cuenta los períodos lectivos de las escuelas, con el fin de evitar problemas relacionados con el tráfico de peatones y vehículos que generan los centros educativos próximos a la finca.

Q 09820/2016

Disconformidad con el retraso del Ayuntamiento de Esparreguera a resolver una reclamación de responsabilidad patrimonial derivada de una caída en la vía pública

Ayuntamiento de Esparreguera

El Síndic puso de manifiesto que a lo largo de la tramitación de este expediente se había producido una dilación injustificada. Puesto que la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas, determina en el artículo 20 que los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las administraciones públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedi-

mientos, el Síndic solicitó al Ayuntamiento de Esparreguera que diera las órdenes oportunas para que se investigara esta dilación en la resolución de la reclamación y se adoptaran las medidas pertinentes.

Posteriormente, el Ayuntamiento ha informado de que la resolución, que desestimaba la reclamación de la persona interesada por falta de pruebas sobre las circunstancias en las que tuvo lugar la caída, se dictó en el mes de abril de 2017 y se notificó en su domicilio. De acuerdo con la información facilitada, el Síndic ha constatado que las causas que motivaron este retraso son coyunturales y que se han tomado las medidas oportunas para que esta situación no vuelva a repetirse.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

